LIC. PEDRO GIL CACERES
Notario Público No. 24
Melchor Ocampo No. 216 Centro, Tels:. 12-34-73 Fax: 14-07-34
Villahermosa, Tabasco, México.

VOLUMEN NUMERO XCVIII (NOVENTA Y OCHO)----------

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO)----

En Villahermosa, Tabasco, México, el día tres del mes de Noviembre del año dos mil tres, **YO, LICENCIADO PEDRO GIL CACERES,** Notario Público Número Veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en mi despacho fijo de la Calle Melchor Ocampo, número doscientos dieciséis Centro, de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: que ante mí comparece el señor Ingeniero **CARLOS SANCHEZ PINEDA,** en su carácter de Delegado Especial de la Empresa Mercantil denominada **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V.,** personalidad que más adelante acreditará; con el objeto de llevar a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha treinta de Octubre del año dos mil tres, así como lista de asistencia, documentos que me exhiben en sus originales constante de (10) diez fojas tamaño carta, utilizadas de un solo lado, de las cuales sustraigo una copia que debidamente cotejadas, certifico y mando al apéndice de éste instrumento, bajo la letra que le corresponde, misma que a la letra dice:----------

----------**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**----------

-----"""EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V.,** SE REUNIERON CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LOS SOCIOS **NOLASCO MONTALVO COPTO Y CARLOS SANCHEZ PINEDA,** ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EN ESTE ACTO, EL SEÑOR **MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA.-** APARECIENDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE INTEGRAN LA EMPRESA Y QUE POR LO TANTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA MISMA, EN ESTA VIRTUD, NO FUE NECESARIA LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y OCHO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR, POR LO QUE, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA MISMA SE TOMEN SERAN VALIDOS.- SEGUIDAMENTE LOS SOCIOS PRESENTES Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAN AL **C. ING. CARLOS SANCHEZ PINEDA,** COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y AL SEÑOR **NOLASCO MONTALVO COPTO,** COMO SECRETARIO; ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNO COMO ESCRUTADOR AL **C. MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA,** QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTO EL CARGO Y ENTRO A SU DESEMPEÑO; RINDIENDO ESTE SU DICTAMEN, EN EL SENTIDO DE

ENCONTRARSE PRESENTE O REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS APORTACIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA QUE ANTECEDE, POR LO QUE, EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA ASMBLEA SERAN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS.- ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DIO LECTURA AL SIGUIENTE:----------

----------**ORDEN DEL DIA:**----------

---1.- PRESENTACIÓN DEL C. MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA, PERSONA QUE TIENE INTERES EN FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD.----------

---2.- RENUNCIA DEL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, COMO ACCIONISTA DE LA EMPRESA Y COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.----------

---3.- ENAJENACION Y TRASPASO DE LAS ACCIONES PERTENECIENTES AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO.----------

---4.- CAMBIO DE LA FORMA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR UNICO Y OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES.- NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA, ASI COMO DE APODERADOS GENERALES.----------

---5.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.----------

---6.- ASUNTOS GENERALES.----------

---DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PRESENTO AL C. MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA, PERSONA QUE TIENE INTERES EN FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD; PROPUESTA QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

---PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFESTO A LOS ASAMBLEÍSTAS, LA DECISION DEL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, QUIEN ESTA PRESENTE EN ESTA ASAMBLEA, DE CAUSAR BAJA COMO ACCIONISTA DE LA EMPRESA POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, RATIFICANDO EN ESTE ACTO EL ACCIONISTA DICHA DECISION.- PROPUESTA QUE SE PUSO A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES, QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

---EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, MANIFESTO QUE EN VIRTUD DE HABERSE ACEPTADO SU SEPARACIÓN COMO ACCIONISTA DE LA

EMPRESA, EN ESTE MOMENTO PONE A LA VENTA LAS 250 ACCIONES, DE LAS QUE ES TITULAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA, A SU VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS) CADA UNA; LO QUE PONE EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR CARLOS SANCHEZ PINEDA, SOCIO FUNDADOR ACCIONISTA, PARA QUE HAGA USO DEL DERECHO DEL TANTO QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO CON LA LEY, EXPRESANDO DICHO ACCIONISTA QUE EN ESTE MOMENTO SOLO PUEDE ADQUIRIR 50 CINCUENTA ACCIONES, A SU VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS) CADA UNA, EQUIVALENTES A $5,000.00 (CINCO MIL PESOS, 00/10 MONEDA NACIONAL), DANDO SU ANUENCIA PARA VENDER LAS OTRAS 200 DOSCIENTAS ACCIONES RESTANTES.- HACIENDO USO DE LA PALABRA EL NUEVO SOCIO MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA, MANIFESTO QUE ESTA DISPUESTO A ADQUIRIR LAS 200 DOSCIENTAS ACCIONES RESTANTES QUE OFRECE VENDER EL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO; PROPUESTAS QUE AL SER PUESTAS A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES, DÁNDOLE LA BIENVENIDA COMO NUEVO ACCIONISTA DE LA EMPRESA "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL C. MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA.----------

---QUEDANDO LAS ACCIONES Y EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE LA MANERA SIGUIENTE:----------

---NOMBRE DEL SOCIO:----------	ACCIONES----------	IMPORTE:-
CARLOS SANCHEZ PINEDA----------	300----------	$30,000.00
MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA--------	200----------	$20,000.00
T O T A L :----------	500----------	$50,000.00

---PASANDO AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, MANIFESTO QUE EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO COMO SOCIO DE LA EMPRESA Y DE HABER VENDIDO TODAS SUS ACCIONES DE LAS CUALES ERA TITULAR EN LA SOCIEDAD, NO TIENE INTERES EN SEGUIR FORMANDO PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, POR LO QUE PRESENTA SU RENUNCIA CON CARÁCTER IRREVOCABLE; RENUNCIA QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.----------

---EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFESTO A LOS ASAMBLEISTA, QUE EN VIRTUD DE LA BAJA COMO ACCIONISTA Y RENUNCIA AL CARGO QUE TENIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO; PROPONE A LA ASAMBLEA SE

CAMBIE EL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A UN ADMINISTRADOR UNICO; PROPUESTA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y ES ACEPTADA POR LOS ASAMBLEISTAS, DESIGNANDO A SU VEZ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL SEÑOR CARLOS SANCHEZ PINEDA, COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA, OTORGÁNDOSELE TODAS LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN A LA EMPRESA Y QUE TEXTUALMENTE SE TRANSCRIBEN: CLAUSULA DECIMA TERCERA:- EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y PODERES.- A).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, DE DOMINIO Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES, LOS CUALES SE OTORGAN EN LOS TERMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2858 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS EN DONDE SE EJERCITE SUS FACULTADES Y MANDATOS, SIN LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE LA LEY SEÑALE PARA LOS DE SU CLASE Y ASI MISMO, TENDRA FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSESIONES Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9º DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.- IGUALMENTE SERA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y PODRA DESIGNAR GERENTES GENERALES, GERENTE, SUBGERENTE, DIRECTORES Y CUALQUIER CLASE DE EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA NEGOCIACION, ASI COMO FIJARLES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.-PODRA TAMBIEN OTORGAR O SUSTITUIR SUS MANDATOS YA SEAN GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS; ASI MISMO, TENDRA FACULTADES DE ADMINISTRADOR EN LOS TERMINOS MAS AMPLIOS QUE SE REQUIERAN PARA EFECTOS LABORALES Y PODRAN SUSTITUIR MANDATOS EN ESTOS TERMINOS.- ASIMISMO, EL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO, DESIGNA EN ESTA MISMA ASAMBLEA AL C. INGENIERO VICTOR MANUEL VELAZQUEZ DE LA FUENTE, COMO DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE LA EMPRSA Y AL C. MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA, COMO DIRECTOR DE OPERACIONES, A QUIENES SE LES CONFIEREN PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 2858, FRACCIONES PRIMERA Y SEGUNDA, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA.- TAMBIEN

CONFIERE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO INVOCADO CON ANTELACION, A FAVOR DE LOS CC. MARISOL TOVAR SANCHEZ, RAQUEL SANCHEZ LEZAMA, LAZARO DORALI ARCOS LOPEZ Y EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ, MANDATO QUE PODRAN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMETE.----------

---EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO, EXPONE A LOS PRESENTES, QUE PARA HACER A LA EMPRESA MAS COMPETITIVA ANTE LOS NUEVOS RETOS DE LA GLOBALIZACION DE LA ECONOMIA, ES NECESARIO Y ASI LO PROPONE A LA ASAMBLEA, AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL, DE TAL MANERA QUE LE PERMITA TENER MAYOR PENETRACION EN EL MERCADO.- DICHA AMPLIACION O ADICION SERÍA:- INCISO M).- LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE RESIDUOS GENERADOS POR LA INDUSTRIA EN GENERAL, ASI COMO SU DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTOS ESPECIALIZADOS.- N).- CUALQUIER SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTORIA Y SUPERVISION DE PROYECTOS AMBIENTALES.----------

---COMO CONSECUENCIA DEL INGRESO DE MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA A LA EMPRESA, A LA BAJA COMO ACCIONISTA DE NOLASCO MONTALVO COPTO, ASI COMO DE LA ENAJENACION DE LAS ACCIONES DE ESTE A FAVOR DE CARLOS CANCHEZ PINEDA Y DE MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA, LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA, EL NOMBRAMIENTO DEL C. ING. VICTOR MANUEL VELAZQUEZ DE LA FUENTE COMO DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y DEL ING MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA, COMO DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA EMPRESA, EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES A ESTOS Y OTRAS PERSONAS, ASÍ COMO LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, EL PRESIDENTE Y DEMAS ASAMBLEISTAS, TOMAN LOS SIGUIENTES:----------

----------**A C U E R D O S :**----------

---PRIMERO: SE APRUEBA LA BAJA DEL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, COMO ACCIONISTA Y COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.----------

---SEGUNDO: SE APRUEBA LA ENAJENACION DE LAS ACCIONES EN LOS PORCENTAJES PRECISADOS EN EL PUNTO TERCERO DE LA ORDEN DEL DIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS SANCHEZ PINEDA, Y MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA.----------

---TERCERO: SE APRUEBA EL CARGO CONFERIDO AL SEÑOR CARLOS SANCHEZ PINEDA, COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA, A QUIEN SE LE CONFIEREN PODERES GENERALES EN LOS TERMINOS APROBADOS EN EL PUNTO CUARTO DE LA ORDEN DEL DIA Y TAMBIEN SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS QUE SE HIZO A FAVOR DEL ING. VICTOR MANUEL VELAZQUEZ DE LA FUENTE, Y LA DEL DIRECTOR DE OPERACIONES MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA, A QUIENES TAMBIEN SE LES CONFIEREN PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; A LA VEZ SE TIENE POR OTORGADO PODERES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE MARISOL TOVAR SANCHEZ, RAQUEL SANCHEZ LEZAMA, LAZARA DORALI ARCOS LOPEZ Y EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ, QUINES LO PODRAN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE.----------

---CUARTO: SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:- """"ESTATUTOS.- CLAUSULA CUARTA:- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO: A).- EL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS, POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS; B).- LA COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS Y DESPERDICIOS INDUSTRIALES Y QUIMICOS; C).- LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANUFACTURA, EMSAMBLE, FABRICACION, REPARACION, RECONSTRUCCION Y PRODUCCION INDUSTRIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O ARTICULOS, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LA FABRICACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS; D).- LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE MAQUILA CON EMPRESAS NACIONAELS O EXTRANJERAS PARA PRODUCIR LOS ARTICULOS QUE ELLAS ORDEN O REQUIERAN, USANDO EQUIPOS, MATERIALES, ARTES Y COMPONENTES QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR LAS EMPRESAS CONTRATANTES; E).- OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y ADQUIRIR O ENAJENAR TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, ASSI COMO OTORGAR LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O EXPLOTACION DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHO DE AUTOR; F).- OBTENER Y OTORGAR PRESTAMOS, CON O SIN GARANTIAS, Y EMITIR, ACEPTAR, GARANTIZAR, ENDOSAR Y EN GENERAL

TRANSMITIR TODO TIPO DE TITULOS DE CREDITOS CONFORME A LA LEY, ASI COMO GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA OBLIGACIONES DE TERCEROS; G).- ADQUIRIR LA PROPIERDAD, ARRENDAR, SUBARRENDAR, USAR, POSEER, EXPLOTAR O UTILIZAR BAJO CUALQUIER TITULO, TODO TIPO DE INSTALACIONES, MATERIAS PRIMAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DERECHOS REALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DESEMPEÑAR LOS OBJETOS SOCIALES; H).- REPRESENTAR A PERSONAS FISICAS O MARALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASI COMO ORGANIZAR O PARTICIPAR CON LA SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PARTES SOCIALES DE COMPAÑIAS QUE PUEDAN TENER RELACION CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD; I).- EN GENERAL, CELEBRAR DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR SU CUENTA O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CONFORMA A DERECHO; J).- PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ASISTENCIA, ORGANIZACION, OPERACION, ADMINISTRACION, SUPERVISICION O COORDINACION DE TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS O MORALES, ESTABLECIMIENTOS U ORGANIZACIONES; K).- PROMOVER, ORGANIZAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE ORGANIZACIONES CIVILES O MERCANTILES; L).- EJECCUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE DE ALGUNA MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON LOS FINES DE LA SOCIEADAD; M).- LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE RESIDUOS GENERADOS POR LA INDUSTRIA EN GENERAL, ASI COMO SU DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTOS ESPECIALIZADOS; N).-CUALQUIER SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTORIA Y SUPERVISION DE PROYECTOS AMBIENTALES.----------

-----QUINTO.-, HAGANSE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE APORTACIONES DE LA SOCIEDAD.----------

---DE CONFORMIDAD CON EL SEXTO Y ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN ASUNTOS GENERALES, SE AUTORIZO AL SEÑOR CARLOS SANCHEZ PINEDA, PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A FORMALIZAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.- POR NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA A LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DIA DE SU ENCABEZAMIENTO, SUSPENDIENDOSE LA REUNION DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA DAR FORMA A LA

PRESENTE ACTA, LA CUAL, PREVIA LECTURA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- FIRMANDOLA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL **C. INGENIERO CARLOS SANCHEZ PINEDA,** EL SECRETARIO **NOLASCO MONTALVO COPTO** Y EL ESCRUTADOR **MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA.-** TRES FIRMAS ILEGIBLES"""".----------

---LISTA DE ASISTENCIA: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V.,** DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

CARLOS SANCHEZ PINEDA.- SAPC-570625.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- NOLASCO MONTALVO COPTO.- MOCN-580523.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA.- SAPM-630312-EA3.- UNA FIRMA ILEGIBLE.----------

-----YO, el Suscrito Notario, hago constar que con lo anterior, queda consumada la protocolización solicitada en los términos de los Artículos 58 cincuenta y ocho, 86 ochenta y seis y 92 noventa y dos de la Ley del Notariado en vigor.----------

----------**P E R S O N A L I D A D :**----------

-----El señor Ingeniero CARLOS SANCHEZ PINEDA, acredita la legal existencia de su representada, A).- con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número tres mil treinta y cuatro, de fecha ocho de Abril del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la Fe del Suscrito Fedatario; misma que contiene la Constitución de la Empresa Mercantil denominada "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V.; Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha dieciséis de Abril del mismo año de su otorgamiento, bajo el número (419) del Libro General de Entradas; a folios del (3197) al (3201) del libro de Duplicados Volumen 103; Quedando anotado en el folio 165 del libro primero de comercio, Tomo IV.- B).- Con la Escritura Pública Número tres mil doscientos treinta y uno, de fecha quince de junio, del año de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del suscrito, en la que se contiene, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Productos Especiales del Sureste, S.A. de C.V., y en donde se tomaron los siguientes acuerdos: ------""""""ACUERDOS:- PRIMERO.- SE APRUEBA LA RENUNCIA Y BAJA DEL ACCIONISTA JUAN SERRANO CASTRO.- SEGUNDO:- SE APRUEBA LA ENAJENACION DE LAS ACCIONES DEL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, EN LOS PORCENTAJES ANTES PRECISADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DIA, ASI COMO LA NUEVA DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL CAPITAL ACCIONARIO EN FAVOR DE LOS SEÑORES NOLASCO MONTALVO COPTO Y CARLOS SANCHEZ PINEDA.- TERCERO:- SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL TESORERO DE LA EMPRESA

SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO Y SE APRUEBA LA DESIGNACION DEL NUEVO TESORRERO SEÑOR JOSE ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ.- CUARTO:- SE APRUEBA LA MODIFICACION HECHA AL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR REDACTOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:"""...ARTICULO TRANSITORIO: TERCERO.- LOS COMPARECIENTES EN ESTA REUNION ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS: 1.- QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, DESIGNANDO PARA ELLO A LAS SIGUIENTES PERSNAS: AL SEÑOR CARLOS SANCHEZ PINEDA COMO PRESIDENTE Y AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, COMO SECRETARIO; CONFIRIENDOSELES PODER GENERAL AMPLISIMO, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; PUDIENDO EJERCER DICHO MANDATO CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EXCEPCION DEL MANDATO DE DOMINIO QUE SOLO PODRA SER EN FORMA MANCOMUNADA; MISMO QUE ACEPTAN EL CARGO CONFERIDO Y CAUCIONAN SU MANEJO..."""".--- y C).- Así como su personalidad de Delegado Especial, con la que comparece, con el Acta de Asamblea que hoy se protocoliza; Manifestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que dicho mandato no le ha sido revocado, limitado o modificado de manera alguna; Documentos que doy Fe de tener a la vista, certifico una copia que debidamente cotejada con su original, mando al apéndice de éste instrumento para los efectos legales correspondientes.----------

----------**G E N E R A L E S :** ----------

-----El compareciente bajo protesta de decir verdad, y advertido conforme a derecho, por sus generales dijo ser:----------

-----**EL SEÑOR INGENIERO CARLOS SANCHEZ PINEDA,** originario de Reforma de Pineda, Oaxaca, donde nació el día veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, casado, Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes SAPC-570625, con domicilio en Privada la Palma Manzana Diez, del Fraccionamiento Paseo del Usumacinta de esta Ciudad.----------

-----**YO, EL NOTARIO PUBLICO AUTORIZANTE, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- Que lo relacionado é inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito; II.- Que el compareciente es de mi personal conocimiento; y a mi juicio hábil para intervenir en este acto, obligarse y contratar, siendo el contenido de este Instrumento, de su libre y espontánea voluntad; III.- Que leí en alta y clara voz este Instrumento al otorgante, a quien le expliqué el valor y fuerza

legal de su contenido y bien enterado, siendo conforme con él, lo firma ante mí, el día de su otorgamiento.- Doy Fé.- **FIRMANDO: EL SEÑOR INGENIERO CARLOS SANCHEZ PINEDA.- RUBRICAS.- ANTE MI: UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE LA NOTARIA.**----------

-----**AUTORIZACION:** Villahermosa, Tabasco, a cuatro de Noviembre del año dos mil tres.- Hoy autorizo definitivamente éste instrumento, por estar cumplidos los requisitos legales.- Doy Fé.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.----

-----**INSERCION DEL ARTICULO 2858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-** """...ARTICULO 2858.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Pero dentro de éstas facultades, no se considera la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales..."""".----

-----ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL VOLUMEN **XCVIII** DEL PROTOCOLO EN QUE ACTUO Y QUE EXPIDO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V.,** VA EN CINCO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----------



LIC. PEDRO GIL CACERES.
(GICP-450905-MQ3)

LIC. PEDRO GIL CACERES
Notario Público No. 24
Melchor Ocampo No. 216 Centro, Tels:. 12-34-73 Fax: 14-01-34
Villahermosa, Tabasco, México.

LIC. PEDRO GIL CACERES
REPUBLICA MEXICANA
TABASCO
NOTARIO PUBLICO No. 24

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,328 VOL. XCVIII.-

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE FINANZAS
RECEPTORIA DE RENTAS DEL MPIO. DE CENTRO
FUERON PAGADOS LOS DERECHOS DE
REGISTRO Y EXT 7057
DEL PRESENTE 0002
Villahermosa Tab. 7 de NOV. 2003.
EL RECEPTOR DE RENTAS

SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
07 NOV. 2003
RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

NOTA DE INSCRIPCION.

Villahermosa, Tabasco, **10** de Noviembre del Año Dos Mil Tres.- **LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y LOS PODERES GENERALES** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las **12:20** horas, fue inscrito bajo el número **1799** del libro general de entradas, a folios del **12259** al **12264** del libro de duplicado volumen **108**, quedando anotado en el folio **121** vuelta del libro primero de comercio tomo **X**. Rec.-**817258.**----------

SECRETARIA DE FINANZAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LIC. BEATRIZ PLATA VAZQUEZ.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

CENTRO

CLR/ohg.

Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías
Titular
Lic. Jacqueline Georgina Rodríguez de la Cerda
Adscrita
Notaría Pública No. Uno
Villahermosa, Tab.
Aldama No. 605-Altos
Zona Remodelada Centro
C.P. 86000
Teléfonos: 312-84-04
314-36-00

COTEJADO

N.C.E.

VOLUMEN NÚMERO 490 (CUATROCIENTOS NOVENTA).----------

ESCRITURA NÚMERO 14,782 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS).----------

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, el día diecinueve del mes de enero del año dos mil doce, YO, LICENCIADA NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, titular de la Notaría Pública Número Uno y Notaria del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta capital, HAGO CONSTAR: Que ANTE MI comparece el señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA**, en su carácter de Delegado Especial y expone que solicita de mis servicios notariales para los efectos de protocolizar el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de la Sociedad Mercantil denominada **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que en este acto me exhibe, y que YO LA NOTARIA, doy fe de tener a la vista; por tal motivo y como lo solicita el señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA**, se lleva a efecto al tenor de los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se consignan. ----------

----------**A N T E C E D E N T E S:**----------

PRIMERO.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.- Declara el señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA,** que su representada la sociedad mercantil denominada **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se constituyó mediante escritura pública número tres mil treinta y cuatro, de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público número Veinticuatro, en ejercicio en el Estado y con adscripción en esta Capital, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número cuatrocientos diecinueve del libro general de entradas a folios del tres mil ciento noventa y siete al tres mil doscientos uno del libro de duplicados volumen ciento tres; quedando anotado en el folio ciento sesenta y cinco del libro primero de comercio tomo IV (cuatro romano). ----------

SEGUNDO.- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.- El señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA**, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha quince de agosto de dos mil once, en este acto me exhibe el acta levantada al efecto la cual aparece asentada en los libros de actas de dicha Sociedad, a fojas de la 2 (dos) frente a la 4 (cuatro) frente del libro segundo de actas, misma que doy fe de tener a la vista y que a continuación procedo a transcribir íntegramente: ----------

----------**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"** ----------

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 10:00 horas del día quince de agosto de dos mil once, se reunieron en las oficinas de la sociedad mercantil denominada **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas los señores **CARLOS**

SÁNCHEZ PINEDA y MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA, accionistas de la mencionada negociación: así como el señor CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ, en su carácter de invitado especial. Presidió la asamblea el señor CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, actuó como Secretario el señor MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA y como escrutador fue designado el señor CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ. Acto seguido el Secretario de la Asamblea procedió a dar lectura al siguiente: ----

----------**ORDEN DEL DÍA:**----------

I.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum e instalación en su caso de las Asamblea. ----------

II.-Lectura y aprobación del Orden del Día.----------

III.-Venta de acciones por parte del señor MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA. ----------

IV.- Renuncia y admisión de nuevo socio. ----------

V.- Revocación y otorgamiento de poderes.----------

VI.- Propuesta de reforma de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA de los Estatutos Sociales. ----------

VII.- Ratificación del señor **INGENIERO CARLOS SÁNCHEZ PINEDA,** como Administrador Único de la Sociedad. ----------

VIII.- Nombramiento de delegado especial para la protocolización del acta de la asamblea. ----------

IX.- Revocación de poderes otorgados con anterioridad.----------

X.- Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea. ----------

I.- En relación con el primer punto del orden del día, el secretario de la asamblea pasó lista de asistencia y estando presente todos los accionistas, el escrutador verifico la existencia del quórum legal con la presencia de los siguientes socios: ----------

SOCIOS:	ACCIONES	VALOR
CARLOS SÁNCHEZ PINEDA	300	$30,000.00
MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA	200	$20,000.00
TOTAL DE ACCIONES	500	$50,000.00

Por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea haciendo constar que aún cuando no se publicó la convocatoria respectiva, los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos, de conformidad con lo que dispone la parte final del artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

II.- Seguidamente, el secretario de la asamblea dio lectura al orden del día, y sometido a votación fue aprobado por unanimidad, con lo cual quedó desahogado el segundo punto del mismo. ----------

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el señor **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA**, hizo del conocimiento de la asamblea, su decisión de renunciar y causar baja de la empresa como accionista, a efecto de lo cual manifiesta su deseo de enajenar el cien por ciento de las acciones que le corresponden en la sociedad.----------

Sometido a votación este punto del orden del día, después de deliberarlo se acuerda favorablemente, manifestando en este acto el señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA,** que no tiene interés en adquirir dichas acciones por lo que renuncia a ejercer el Derecho del tanto que le

corresponde de acuerdo a la ley, y en consecuencia y estando presente el señor **CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ,** manifiesta su deseo de adquirirlas, por lo que el señor **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA**, vende al señor **CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ**, doscientas acciones del capital fijo en su valor nominal es decir en la cantidad de **$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL),** misma que en este acto entrega al vendedor y este se da por recibido a su entera conformidad, no reservándose ningún derecho ni acción que ejercitar por este concepto, procediendo a endosar los correspondientes títulos, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

Efectuada la venta de acciones, queda el capital social distribuido de la forma siguiente:----------

SOCIOS:	ACCIONES	VALOR
CARLOS SÁNCHEZ PINEDA	300	$30,000.00
CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ	200	$20,000.00
TOTAL DE ACCIONES	500	$50,000.00

IV.- En consecuencia y en desahogo del punto cuarto del Orden del día el señor **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA**, en este acto presenta su renuncia como socio de esta empresa manifestando que por razones de trabajo le resulta imposible continuar participando en esta empresa, y que por ese motivo vendió sus acciones. Sometida a votación su renuncia, fue aceptada por unanimidad, y al mismo tiempo se acordó la admisión como nuevo socio del señor **CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ.**----

V.- En el desahogo del punto quinto del orden del día por acuerdo de la asamblea, el Presidente de la asamblea sometió a votación la revocación de los poderes otorgados a favor de los señores **VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ DE LA FUENTE, MARISOL TOVAR SÁNCHEZ, RAQUEL SÁNCHEZ LEZAMA Y EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**; y, se sometió a votación la necesidad de otorgar poderes a favor del señor **CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ,** toda vez que en ausencia del Administrador único se hace necesario para agilizar los asuntos de la sociedad, y en consecuencia después de deliberarlo ampliamente, se aprobó por unanimidad revocar los poderes otorgados a los señores **VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ DE LA FUENTE, MARISOL TOVAR SÁNCHEZ, RAQUEL SÁNCHEZ LEZAMA y EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ** y, otorgar al señor **CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ,** los siguientes poderes: ----------

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho, párrafo primero, del Código Civil vigente en el Estado, y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas del país y del Distrito Federal, en donde se ejerza el presente poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran mención especial conforme a la Ley, representando a el mandante ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares, o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello de manera enunciativa pero de ninguna forma limitativa, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios,

COTEJADO

N.C.E.

acciones, y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él; interponer, presentar y contestar demandas y reconvenciones principales, reconvenciones o incidentales; intervenir como tercero perjudicado; transigir y comprometer en árbitros; recusar; oponer excepciones dilatorias y perentorias; ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos; impugnar las pruebas de la contraparte; presentar e interrogar testigos, repreguntando y tachando a los ofrecidos por la contraria; articular y absolver posiciones; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir revocación, reposición, apelación, aclaración, revisión, queja y responsabilidad de las que no le sean, interponiendo cualquier otra clase de recursos; tramitar, recibir y hacer pagos; firmar la documentación de recibo; gestionar, depositar y retirar fianzas o cualquier otra garantía; embargar, ejecutar y rematar bienes a favor de el mandante y representarla en los embargos que en su contra se decreten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querellas, denuncias y acusaciones penales; constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público del fuero común y federal; representar a el mandante en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sean ofendidos, hasta sentencia firme; otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios por responsabilidad civil entre otras. ----------

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos y concordantes del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas del país, en donde se ejerza el presente poder, con facultades para poder realizar y celebrar toda clase de contratos, cobrar cheques y hacer pagos ante Instituciones Bancarias, Dependencias Públicas de los tres niveles de Gobierno o Privadas, Empresas paraestatales como Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, Empresas Descentralizadas o Desconcentradas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, otorgar recibos finiquitos, presentarse a concursos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que se ejecuten relacionados con esta cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estime convenientes. ----------

C).- PODER GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, y en consecuencia podrá abrir cuentas a nombre de la sociedad, otorgar y endosar títulos de crédito ya sea en procuración o en propiedad, y en general realizar toda clase de actos de mercantiles permitidos por la Ley, a excepción de aquellos que impliquen actos de riguroso dominio. ----------

D).- REPRESENTACION EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL.- Para lo cual serán considerados mancomunado o indistintos representantes legales de la sociedad en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la sociedad concerte, con todas las

facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cuales enunciativamente se mencionan aquéllas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, y demás de la Ley Federal del Trabajo; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla mancomunada o indistintamente ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y, en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse mancomunada o indistintamente ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral de la sociedad; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones, señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación vasta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, admisión y desahogo de pruebas, con todas las facultades de representantes de la sociedad en calidad de administradores; y en general, gozarán de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes.----------

VI.- En el desahogo del punto sexto del orden del día, el Presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los socios que han tenido problemas con la redacción de la cláusula tercera de los estatutos sociales, porque no se encuentran debidamente especificados los poderes y facultades de que debe gozar el Administrador Único de la empresa, por lo que se hace necesario reformarla. Sometida a votación esta propuesta, es aceptada por unanimidad, y en consecuencia se ACUERDA: Reformar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en los siguientes términos: "... **DÉCIMA TERCERA:-** El Administrador Único o en su caso el Presidente del Consejo de Administración, representará a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas físicas o morales con amplios poderes, de conformidad con el artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho, del Código Civil vigente en el Estado, y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás entidades federativas del país; dentro de los cuales en forma enunciativa pero de ninguna manera limitativa, se mencionan las siguientes facultades:----------

COTEJADO

N.C.E.

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), párrafo primero, del Código Civil vigente en el Estado, y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás entidades federativas del país, en donde se ejerza el presente poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran mención especial conforme a la Ley, representando a el mandante ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares, o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello de manera enunciativa pero de ninguna forma limitativa, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones, y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él; interponer, presentar y contestar demandas y reconvenciones principales, reconvenciones o incidentales; intervenir como tercero perjudicado; transigir y comprometer en árbitros; recusar; oponer excepciones dilatorias y perentorias; ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos; impugnar las pruebas de la contraparte; presentar e interrogar testigos, repreguntando y tachando a los ofrecidos por la contraria; articular y absolver posiciones; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir revocación, reposición, apelación, aclaración, revisión, queja y responsabilidad de las que no le sean, interponiendo cualquier otra clase de recursos; tramitar, recibir y hacer pagos; firmar la documentación de recibo; gestionar, depositar y retirar fianzas o cualquier otra garantía; embargar, ejecutar y rematar bienes a favor de el mandante y representarla en los embargos que en su contra se decreten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querellas, denuncias y acusaciones penales; constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público del fuero común y federal; representar a el mandante en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sean ofendidos, hasta sentencia firme; otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios por responsabilidad civil entre otras. ----------

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas del país, en donde se ejerza el presente poder, con facultades para poder realizar y celebrar toda clase de contratos, cobrar cheques y hacer pagos ante Instituciones Bancarias, Dependencias Públicas de los tres niveles de Gobierno o Privadas, Empresas paraestatales como Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, Empresas Descentralizadas o Desconcentradas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, otorgar recibos finiquitos, presentarse a concursos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan

Aldama No. 605-Altos
Zona Remodelada Centro
C.P. 86000
Teléfonos: 312-84-04
314-36-00

constar todos y cada uno de los actos que se ejecuten relacionados con esta cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estime convenientes.----------

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos y concordantes del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas del país, en donde se ejerza el presente poder, y en consecuencia podrá celebrar toda clase de acto y contratos de riguroso dominio, ya sean civiles, mercantiles, administrativos, fiscales o de cualquier otra índole o naturaleza. ----------

D).- PODER GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, y en consecuencia podrá abrir cuentas a nombre de la sociedad y autorizar firmas en cuentas bancarias de la empresa, tramitar y obtener préstamos que graven directamente a la empresa, otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito ya sea en procuración o en propiedad, y en general obligar cambiariamente a la sociedad y realizar toda clase de actos de mercantiles permitidos por la Ley. ----------

E).- REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL.- Para lo cual serán considerados mancomunado o indistintos representantes legales de la sociedad en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la sociedad concerte, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cuales enunciativamente se mencionan aquéllas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, y demás de la Ley Federal del Trabajo; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla mancomunada o indistintamente ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y, en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse mancomunada o indistintamente ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean federales, estatales o especiales, llevando la representación legal, patronal y laboral de la sociedad; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones, señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación vasta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, admisión y desahogo de pruebas, con todas las facultades de

COTEJADO

N.C.E.

representantes de la sociedad en calidad de administradores; y en general, gozarán de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes.----------

El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, actuará en nombre de la sociedad mandante y podrá otorgar poderes generales o especiales, y revocar los que otorgue. -----

Además tendrá las siguientes facultades:----------

a).- Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, y ante toda clase de autoridades, y organismos públicos centralizados o descentralizados.----------

b).- Llevar a cabo todas las operaciones que resulten necesarias de acuerdo a la naturaleza y al objeto de la sociedad.----------

c).- Celebrar, modificar, novar y rescindir los contratos y convenios que resulten necesarios y que se relacionen con los objetos de la sociedad, ya sea en pro o a cargo de la misma.----------

d).- Nombrar gerentes y empleados de la sociedad, fijando sus facultades, obligaciones y remuneraciones.----------

e).- Suscribir manifestaciones o declaraciones tributarias. ----------

f).- Determinar los egresos. ----------

g).- Formular el balance e inventario de la sociedad. ----------

h).- Nombrar gerentes o directores, señalando sus facultades y revocar sus nombramientos.----------

i).- Convocar a las asambleas. ----------

j).- Ejecutar los acuerdos de asambleas.----------

k).- Llevar la firma social.----------

l).- Podrá actuar en lo general, en cuanto más y mejor resulte conveniente o necesario a los intereses de la sociedad, de manera tal que nunca y por ningún motivo podrá tacharse el poder que ostenta, de insuficiente o ineficaz, pues se tienen por enunciadas cuantas facultades fueren menester.----------

m).- Ejercitar, en suma, todas las facultades que le son propias de acuerdo con las disposiciones de la Ley general de Sociedades Mercantiles, o las que le correspondan ejercitar con arreglo a otras leyes.----------

VII.- En el desahogo del punto séptimo del orden del día se somete a votación la ratificación del señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA,** como Administrador Único de la sociedad, y previa deliberación, se aprueba por unanimidad, por lo que continuará ejerciendo todas la facultades y atribuciones que le confiere la ley y en especial la cláusula DÉCIMA TERCERA de los estatutos sociales.----------

VIII.- En el desahogo del punto octavo del orden del dia el Administrador Único de la Sociedad propone a consideración de la asamblea la revocación de los poderes de los señores MARISOL TOVAR SÁNCHEZ, EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ DE LA

FUENTE, otorgados con anterioridad en virtud de no ser necesarios para los fines de la sociedad, sometiéndose a votación de la asamblea la propuesta y siendo aprobada por unanimidad se autoriza la revocación de los poderes a los personas mencionadas debiéndoles comunicar dicha resolución.----------

IX.- En el desahogo del punto noveno del orden del dia, se designa por unanimidad de votos al señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA** como delegado especial para que comparezca ante Notario Público a protocolizar la presente acta.----------

X.- Finalmente, y en desahogo del punto décimo del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente asamblea, decretando el Presidente de la Asamblea un receso para la redacción de esta acta, misma que una vez redactada fue leída por los socios y aprobada por unanimidad de todos los presentes, firmado al calce los que en ella intervinieron, siendo las 12:00 horas del día de su fecha. CARLOS SÁNCHEZ PINEDA; firma.- MARCO ANTONIO SANCHEZ PINEDA; firma.- CARLOS SÁNCHEZ ORTIZ; firma..." ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- A petición de el señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA**, Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y dado que el fin que persigue no es contrario al derecho ni a la moral, **YO, LA NOTARIA, DECLARO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil antes mencionada, celebrada en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha quince de agosto de dos mil once, que obra transcrita en el punto II (segundo) de los antecedentes de esta Escritura, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

SEGUNDA.- Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados por la Asamblea de mérito. ----------

TERCERA:- El señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA**, bajo protesta de decir verdad en este acto manifiesta a la suscrita Notaria que las firmas que obran al calce del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que por este instrumento se protocoliza, son auténticas de sus signatarios, por haberlas puesto en su presencia de su puño y letra, y que son las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. ----------

CUARTA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de este Instrumento, son por cuenta y a cargo de **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

----------**P E R S O N A L I D A D** ----------

El señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA**, me acredita la existencia legal de su representada y su carácter de Delegado Especial de la misma, con los Documentos que doy fe de tener a la vista y cuya copia debidamente cotejada mando al apéndice del Protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura, y que insertaré en lo conducente en los testimonios que de la

COTEJADO

N.C.E.

presente expida. Asimismo y bajo protesta de decir verdad en este manifiesta a la suscrita Notaria, que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, por lo que puede celebrar válidamente el presente acto. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

El compareciente, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, por sus generales dijo ser: **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA**, originario de Reforma de Pineda, Oaxaca, en donde nació el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, casado, comerciante, con domicilio en Calle Tortuguero, número ciento quince, del Fraccionamiento Club Campestre, Código Postal 86037 (ochenta y seis mil treinta y siete), con registro federal de contribuyentes SAPC-570625-000; y, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según lo declara sin justificarlo. ----------

YO, LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE:- I.- De que el compareciente se identificó debidamente conmigo, con credenciales para votar, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la que tuve a la vista y cuyas copias fotostáticas debidamente cotejadas, mando al apéndice del Protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura; **II.-** De que el compareciente lo estimo con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario; ya que no observo en el manifestaciones evidentes de incapacidad legal y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil ; **III.-** De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito; **IV.-** De que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el instrumento, y de que su contenido le sea explicado por mí; **V.-** De que leído y explicado este instrumento al compareciente, habiéndolo ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena, y bien impuesto del mismo lo ratifica y firma en mi unión el día, mes y año de su encabezamiento. **DOY FE.** ----------

Firma del compareciente: **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA**; firma.- ANTE MI: Licenciada Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías.- Firma.- El sello de autorizar. ----------

----------**AUTORIZACIÓN DEFINITIVA**----------

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veinticinco del mes de enero del año dos mil doce, autorizo definitivamente la escritura que antecede, por encontrarse satisfechos los requisitos legales.- Doy Fe.- Licenciada Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías.- Firma.- El sello de autorizar mismo que se fija en este Testimonio. ----------

----------**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**----------

"A".- PERSONALIDADES.- YO, Licenciada Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías, Notaria Pública número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal en ejercicio en el Estado y con adscripción fija en esta Capital, Hago Constar: ----------

I.- Que el señor **CARLOS SÁNCHEZ PINEDA,** me acredita la existencia legal de su representada de la Sociedad Mercantil denominada "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD

Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías
Titular
Lic. Jacqueline Georgina Rodríguez de la Cerda
Adscrita
Notaría Pública No. Uno
Aldama No. 605-Altos
Zona Remodelada Centro
C.P. 86000
Villahermosa, Tab.
Teléfonos: 312-84-04
314-36-00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS NOTARIA PUBLICA VILLAHERMOSA, TABASCO

TABASCO

COTEJADO

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y su carácter de Delegado Especial de la misma, con los siguientes documentos: **1.-** Con el testimonio de la escritura pública número tres mil treinta y cuatro de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, el cual transcribo en lo conducente: "... VOLUMEN NUMERO (LXXXIV).- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (TRES MIL TREINTA Y CUATRO).- En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 13:00 horas del día ocho del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho, YO, LICENCIADO PEDRO GIL CACERES, Notario Público Número Veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en mi despacho fijo en la calle Melchor Ocampo número doscientos dieciséis de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecen los señores NOLASCO MONTALVO COPTO, CARLOS SÁNCHEZ PINEDA y JUAN SERRANO CASTRO; a constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denominará "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V., y que otorgan al tenor de los Antecedentes y Cláusulas siguientes:- ANTECEDENTES:- I.- PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, que tengo a la vista y mando al apéndice de esta escritura con la letra que le corresponde, y que a continuación inserto íntegramente.... II.- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS:- CAPITULO PRIMERO: "DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL".- PRIMERA:- DENOMINACIÓN:- Los comparecientes ya nombrados, por su propio derecho constituyen de conformidad con las leyes de la República Mexicana, una Sociedad anónima de Capital Variable, que se denominará "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", que irá seguida de las palabras Sociedad Anónima, de Capital Variable ó de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".- SEGUNDA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:- El domicilio Social será la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio.- TERCERA:- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura, dicho plazo es prorrogable a juicio de la Asamblea General de Acciones.- CUARTA:- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá por objeto: a).- El comercio en general, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos y mercancías, por su cuenta o por cuenta de terceras personas; b).- La compraventa de toda clase de materias primas y desperdicios industriales y químicos; c).- La prestación del servicio de manufactura, ensamble, fabricación, reparación, reconstrucción y producción industrial de toda clase de productos o artículos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la fabricación de todo tipo de productos complementarios; d).- La celebración de contratos de maquila con empresas nacionales o extranjeras para producir los artículos que ellas ordenen o requieran, usando equipo, materiales, artes y componentes que les sean proporcionados por las empresas contratantes; e).- Obtener el registro de marcas, nombres comerciales y adquirir o enajenar todo tipo

N.C.E.

de derechos de propiedad industrial y derechos de autor, así como otorgar licencias o autorizaciones para el uso o explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; f).- Obtener y otorgar préstamos, con o sin garantía, y emitir, aceptar, garantizar, endosar y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la ley, así como garantizar en cualquier forma obligaciones de terceros; g).- Adquirir la propiedad, arrendar, subarrendar usar, poseer, explotar o utilizar bajo cualquier título, todo tipo de instalaciones, materias primas, bienes muebles o inmuebles y derechos reales, necesarios o convenientes para desempeñar los objetos sociales; h).- Representar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como organizar o participar con la suscripción de acciones y partes sociales de compañías que puedan tener relación con los fines de la sociedad; i).- En general, celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su cuenta o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos o convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho; j).- Prestar y recibir servicios de asesoramiento, asistencia, organización, operación, administración, supervisión o coordinación de toda clase de personas físicas o morales, establecimientos y organizaciones; k).- Promover, organizar o administrar toda clase de organizaciones civiles o mercantiles; l).- Ejecutar los actos y celebrar convenios o contratos de cualquier naturaleza, que de alguna manera directa o indirecta se relacionen con los fines de la sociedad.- CLAUSULA DE LA EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS:- QUINTA.- La sociedad es por naturaleza mexicana, en consecuencia: "... NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FÍSICA O MORAL, PODRA TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SI POR ALGUNO MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES, CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERA NULA, Y POR TANTO SE CANCELA Y SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION DE QUE SE TRATE Y LOS TITULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIÉNDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN CANCELADA ..."- CAPITULO SEGUNDO: "DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES".- SEXTA:- CAPITAL SOCIAL:- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de $50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 500 quinientas acciones nominativas de cien pesos, moneda nacional cada una, en títulos que podrán comprender una o más acciones y que es susceptible de aumentar ilimitadamente por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios, y ha quedado íntegramente suscrito y pagado en la forma que más adelante se especifica.- SÉPTIMA:- Las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.- expresamente establecen e los aumentos del capital social, los accionistas fundadores tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se aumentó.- El derecho de preferencia lo ejercitarán los accionistas dentro de los quince

día siguientes al recibo de carta certificada con acuse de recibo del acuerdo de la Asamblea que hubiere decretado el aumento.- OCTAVA:- Cada acción da a su tenedor un voto en las asambleas generales de accionistas. Las acciones se consideran indivisibles, de tal manera que, cuando una acción la posean varias personas en copropiedad estas nombran un representante común. NOVENA:- Los títulos de las acciones que representen el capital social, llevarán la firma autógrafa del Administrador Único o del Presidente y Secretario del Consejo de Administración, según el caso, contendrán los requisitos que exige el artículo 125 cieno veinticinco de la Ley General de Sociedad Mercantiles. Los títulos podrán representar una o más acciones; deberán expedirse dentro de los términos de un año y mientras se expiden se otorgarán a los accionistas certificados provisionales que acrediten sus respectivas acciones.- CAPITULO TERCERO: "DE LAS ASAMBLEAS GENERALES".- DECIMA:- La Asamblea General de Accionistas es el ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD.- Su régimen es el siguiente: a).- Serán ordinarias o extraordinarias:- ORDINARIAS serán todas aquéllas que se reúnan para tratar todo lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los demás asuntos que se incluyan en la Orden del Día y son EXTRAORDINARIAS todas aquellas que se relacionen con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley; b).- Se celebrarán en el domicilio si nó serán nulas; c).- Serán convocadas por él o los administradores y el comisario en su caso, salvo lo dispuesto por los artículos 168, 184 y 185 de Ley General de Sociedades Mercantiles; d).- L convocatoria para la celebración de la Asamblea deberá hacerse por medio de carta certificada con acuse de recibo que deberá contener el orden del día y ser firmada por el o los administradores o el comisario en su caso o en su defecto publicarse en un periódico de la localidad que tenga mayor circulación; e).- En las asambleas actuará como PRESIDENTE el o los ADMINISTRADORES y como SECRETARIO el que designe la Asamblea: f).- Para concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán ante el o los administradores, cuando menos la víspera del día señalado para la realización de las mismas, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido alguna Institución Nacional de Crédito, contra el depósito, el accionista recibirá la tarjeta de ingreso que es el único medio con el cual acredita su carácter y el número de votos que representa; g).- Para que las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, se consideren legalmente reunidas y sus resoluciones sean válidas, se requiere que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; h).- En las asambleas cada acción da derecho a un voto.- Las votaciones serán económicas; i).- Las decisiones de las Asambleas Generales de Accionistas, serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes, salvo el derecho de opinión que otorgan los artículos 199, 201 y 207 del mencionado ordenamiento legal de sociedades mercantiles; j).- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que pertenezcan a no a la sociedad; la representación deberá conferirse por escrito bastando una simple carta poder con dos testigos; k).- Ni los administradores ni los comisarios de la sociedad podrán ser mandatarios de los accionistas.-

COTEJADO

N.C.E.

CAPITULO CUARTO:- "DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD".- DECIMA PRIMERA:- El Gobierno de la sociedad radica fundamentalmente en la Asamblea General de Accionistas. La administración de ella estará encomendada a juicio de la Asamblea a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, compuesta de dos o más miembros que tendrán el carácter en el orden de su elección.- DECIMA SEGUNDA:- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración podrán ser reelectos y durarán en su cargo hasta que la Asamblea haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- DECIMA TERCERA:- El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrán las siguientes facultades y poderes: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco, y sus correlativos en donde se ejerciten sus facultades y mandatos, sin limitación de ninguna especie con todas las facultades generales y las especiales que la ley señale para los de su clase y asimismo, tendrá facultades para articular y absolver posiciones y suscribir títulos de créditos en los términos del Artículo Noveno de la LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-Igualmente será el representante de la sociedad y podrá designar Gerentes Generales, Gerentes, Sugerentes y cualquier clase de empleados o funcionarios de la negociación, así como fijarles sus derechos y obligaciones.- Podrán también otorgar o sustituir sus mandatos ya sean Generales o Especiales y revocarlos; asimismo, tendrán facultades de Administrador en los términos más amplios que se requieran para los efectos laborales y podrán sustituir mandatos en éstos términos.- CAPITULO QUINTO: "DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ".- DECIMA CUARTA:- La vigilancia de las operaciones sociales se confía a uno o más comisarios que podrán o no ser accionistas y durarán en su cargo hasta que la Asamblea haga nuevos nombramientos.- La Asamblea podrá designar uno o varios suplentes para sustituir a sus respectivos propietarios en caso de faltas temporales o absolutas.- En la Asamblea en que se designe el o los comisarios se cuidará el derecho que en las minorías concede el artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- CAPITULO SEXTO.- DE LOS EJERCICIO SOCIALES:- DECIMA QUINTA:- Los balances los practicarán al final de cada ejercicio y contendrán todos los datos necesarios para comprobar el estado financiero de la empresa.- El balance deberá concluirse dentro los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y deberá presentarse acompañado de los documentos justificativos, a disposición de él o los comisarios o de los accionistas; con la anticipación que fija el artículo ciento sesenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Además en el curso de cada ejercicio social el o los administradores podrán acordar uno o más veces según lo consideren conveniente la formación de inventarios y balances extraordinarios.- Los ejercicios sociales se contarán por excepción del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que correrá de la fecha de constitución al día último de diciembre de ese año.- CAPITULO SÉPTIMO.-

PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS Y DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:- DECIMA SEXTA:- Los accionistas sólo responderán de los compromisos sociales con el importe de sus acciones.- DECIMA SÉPTIMA:- La sociedad se disolverá en los casos y condiciones determinados en el artículo 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DECIMA OCTAVA:- La liquidación de la sociedad se sujetará a lo que dispone el capítulo octava de la precitada Ley.- CAPITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.- DECIMA NOVENA:- La sociedad se regirá en todo lo que no esté previsto por estos estatutos por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VIGÉSIMA:- Deberán inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras: I.- Las personas físicas o morales extranjeras, que realicen inversiones reguladas por la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera; II.- Las sociedades mexicanas en cuyo capital participan las personas a que se refiere el artículo segundo de la referida Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- ARTICULOS TRANSITORIOS.- PRIMERO.- El capital social de esta empresa es variable, siendo el fijo mínimo de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el variable ilimitado, dividido en dos series de acciones, la serie "A" que representa el capital social fijo mínimo y la serie "B" que representa la parte variable del capital.- En este acto el capital fijo mínimo se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: EL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO (188) ciento ochenta y ocho acciones de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, con un valor total de $18,800.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 37.6% treinta y siete punto seis por ciento del capital accionario; el SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, (188) ciento ochenta y ocho acciones de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, con un valor total de $18,800.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 37.6% treinta y siete punto seis por ciento del capital accionario; EL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO (124) ciento veinticuatro acciones de $100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, con un valor de $12,400.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 24.8% veinticuatro punto ocho por ciento del capital accionario; TOTAL: (500) quinientas acciones, con un valor total de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Los suscriptores de las acciones manifiestan bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas por el suscrito Notario de quienes declaran con falsedad, que son mexicanos.- SEGUNDO:- Todos los socios cubren en efectivo las aportaciones de sus acciones en este acto.- TERCERO:- Los comparecientes en esta reunión que se considerará su primera Asamblea General Ordinaria de accionistas, acuerdan por unanimidad de votos: I.- Que la sociedad sea administrada y representada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, designando para ello a las siguientes personas: Al señor CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, como PRESIDENTE: al señor NOLASCO MONTALVO COPTO, como SECRETARIO; y al señor JUAN SERRANO CASTRO, como TESORERO; confiriéndoseles PODER GENERAL AMPLISIMO, en los términos de

COTEJADO

N.C.E.

la Cláusula Décima Tercera de estos Estatutos Sociales; pudiendo ejercer las facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, conjunta o separadamente; mismos que aceptan el cargo conferido y caucionan su manejo.- CUARTO: Se designa por unanimidad de votos como COMISARIO de la sociedad al C. CARLOS ALVAREZ CHABLE, mismo que aceptó el cargo conferido y caucionó su manejo.- QUINTO:- Se designa al suscrito Notario para que tramite judicial o extrajudicialmente y ante quien corresponda, hasta obtener la inscripción de esta escritura en la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad....".- NOTA DE INSCRIPCIÓN:- Villahermosa, Tabasco, a 16 de abril de mil novecientos noventa y ocho.- LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA:- "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V., contenido en la escritura pública a que este Testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:47 horas, fue inscripto bajo el número 419 del libro general de entradas; a folios del 3197 al 3201 de libro de duplicados volumen 103; quedando anotado en el folio 165 del libro primero de comercio, tomo IV...".- **2.**- Con el testimonio de la escritura pública número tres mil doscientos treinta y un de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, el cual transcribo en lo conducente: "... VOLUMEN NUMERO (LXXXI) ESCRITURA PUBLICA NUMERO (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO).- En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 13:00 horas del día quince del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, YO, LICENCIADO PEDRO GIL CACERES, Notario Público Número Veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en mi despacho fijo de la calle Melchor Ocampo número doscientos dieciséis Centro, de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparece el señor NOLASCO MONTALVO COPTO, en su carácter de Delegado Especial de la Empresa Mercantil denominada "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V., personalidad que más adelante acreditará: con el objeto de llevar a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, documento que me exhibe constante de 4 (cuatro) fojas tamaño carta, utilizadas de un solo lado, mismas que a la letra dicen: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, SIENDO LAS 18:00 HORA SDEL DÍA ONCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V., SE REUNIERON CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LAS PERSONAS SIGUIENTES: 1.- SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO.- 2.- SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA.- Y 3.- SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO.- APARECIENDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD Y QUE POR LO TANTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA MISMA, EN ESTA VIRTUD, NO FUE NECESARIA LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA

Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías
Titular
Lic. Jacqueline Georgina Rodríguez de la Cerda
Adscrita
Notaría Pública No. Uno
Aldama No. 605-Altos
Zona Remodelada Centro
C.P. 86000
Villahermosa, Tab.
Teléfonos: 312-84-04
314-36-00

DECIMA DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA D ELA MISMA, POR LO QUE, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA MISMA SE TOMEN SERAN VALIDADO; SEGUIDAMENTE LOS SOCIOS PRESENTES Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAN AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, COMO SECRETARIO; ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNO COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTO EL CARGO Y ENTRO A SU DESEMPEÑO, RINDIENDO ESTE SU DICTAMEN, EN EL SENTIDO DE ENCONTRARSE PRESENTES O REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA QUE ANTECE.- EN ATENCIÓN AL RESULTADO DEL ESCRUTINIO, EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y EL SECRETARIO DIO LECTURA AL SIGUIENTE. ORDEN DEL DIA.- 1. RENUNCIA DEL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, COMO ACCIONISTA DE LA EMPRESA.- 2.- ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DEL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO.- 3.- RENUNCIA DEL TESORERO DE LA EMPRESA Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO.- 4.- MODIFICACIÓN DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- 5.- ASUNTOS GENERALES.- DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFESTO A LOS PRESENTES LA DECISIÓN DEL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, DE RENUNCIAR Y CAUSAR BAJA DE LA EMPRESA COMO ACCIONISTA, EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE ACTO Y ASI LO RATIFICA; PROPUESTA QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, MANIFESTO QUE PROPONE ENAJENAR EL CIEN POR CIENTO DE SUS ACCIONES QUE TIENE EN LA SOCIEDAD Y ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $12,400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y QUE EQUIVALE AL 24.8% (VEINTICUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO) DEL CAPITAL ACCIONARIO, EN LA FORMA SIGUIENTE: AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, EL 12.4% (DOCE PUNTO CUATRO POR CIENTO) DEL CAPITAL ACCIONARIO, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE %6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, EL 12.4% (DOCE PUNTO CUATRO POR CIENTO) DEL CAPITAL ACCIONARIO, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE $6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); PROPUESTA QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y FUE ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES NOLASCO MONTALVO COPTO Y CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, ACEPTAN, ADQUIEREN Y AGRADECEN, LAS APORTACIONES QUE LES CEDE EL SOCIO SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, EN EL PORCENTAJE Y MONTO PRECISADO CON ANTELACIÓN.-

COTEJADO

N.C.E.

QUEDANDO LAS APORTACIONES Y EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE LA MANERA SIGUIENTE: NOMBRE DEL SOCIO.- APORTACIONES.- PORCENTAJE.- NOLASCO MONTALVO COPTO: $25,000.00.- 50%.- CARLOS SÁNCHEZ PINEDA.- $25,000.00.- 50%.- TOTAL: $50,000.00.- 100%. PASANDO AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, MANIFIESTA A LOS PRESENTES, QUE EN VIRTUD DE SU RENUNCIA Y BAJA COMO SOCIO DE LA EMPRESA, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, RENUNCIA AL CARGO DE TESORERO QUE VENIA DESEMPEÑANDO DENTRO DE LA MISMA; RENUNCIA QUE FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN Y ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFIESTA QUE CON LA RENUNCIA DEL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, AL CARGO DE TESORERO QUE VENIA DESEMPEÑANDO EN LA EMPRESA, PROPONE A LOS ASAMBLEÍSTAS AL SEÑOR JUAN ANTONIO GOMEZ HERNÁNDEZ, PARA OCUPAR DICHO CARGO; PROPUESTA QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y FUE ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- PASANDO AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFIESTA A LOS COMPARACIENTES, LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTUTOS SOCIALES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE LA SOCIEDAD, ESTO EN VIRTUD DE LA RENUNCIA Y BAJA DEL ACCIONISTA SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, PARA QUEDAR REDACTADO COMO SIGUE: "... ARTICULO TRANSITORIO TERCERO:- LOS COMPARECIENTES EN ESTA REUNICON ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS: I.- QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNANDO PARA ELLO A LAS SIGUIENTES PERSONAS: AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, COMO PRESIDENTE; Y AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, COMO SECRETARIO; CONFIRIÉNDOSELES PODER GENERAL AMPLISIMO, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; PUDIENDO EJERCER DICHOS MANDATOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE; CON EXCEPCION DEL MANDATO DE DOMINIO QUE SOLO PODRA SER EN FORMA MANCOMUNADA; MIMOS QUE ACEPTAN EL CARGO CONFERIDO Y CAUCIONAN SU MANEJO...". PROPUESTA QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA Y BAJA DEL ACCIONISTA, SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, ASI COMO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES, RENUNCIA DEL TESORERO Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO TESORERO SEÑOR JOSE ANTONIO GOMEZ HERNÁNDEZ; Y MODIFICACIÓN DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE LA EMPRESA, EL PRESIDENTE Y DEMAS ASAMBLEÍSTAS, TOMAN LOS SIGUIENTES: ACUERDOS: PRIMERO:- SE APRUEBA LA RENUNCIA Y BAJA DEL ACCIONISTA JUAN SERRANO CASTRO.- SEGUNDO.- SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DEL SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO, EN LOS PORCENTAJES ANTES PRECISADOS EN EL

Edificio No. 1005-Altos
Zona Remodelada Centro
C.P. 86000
Teléfonos: 312-84-04
314-36-00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS
NOTARIA PUBLICA NO. 1
VILLAHERMOSA, TAB.

COTEJADO

PUNTO SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DIA, ASI COMO LA NUEVA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL CAPITAL ACCIONARIO A FAVOR DE LOS SEÑORES NOLASCO MONTALVO COPTO Y CARLOS SÁNCHEZ PINEDA.- TERCERO:- SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL TESORERO DE LA EMPRESA SEÑOR JUAN SERRANO CASTRO Y SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TESORERO SEÑOR JOSE ANTONIO GOMEZ HERNÁNDEZ.- CUATRO. SE PARUEBA LA MODIFICACIÓN HECHA AL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: " ... ARTICULO TRANSITORIO TERCERO:- LOS COMPARECIENTES EN ESTA REUNICON ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS: I.- QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNANDO PARA ELLO A LAS SIGUIENTES PERSONAS: AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, COMO PRESIDENTE; Y AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, COMO SECRETARIO; CONFIRIÉNDOSELES PODER GENERAL AMPLISIMO, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; PUDIENDO EJERCER DICHOS MANDATOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE; CON EXCEPCION DEL MANDATO DE DOMINIO QUE SOLO PODRA SER EN FORMA MANCOMUNADA; MIMOS QUE ACEPTAN EL CARGO CONFERIDO Y CAUCIONAN SU MANEJO...".- QUINTO: HÁGANSE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.- DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO Y ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN ASUNTOS GENERALES; POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZO AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, PARA QUE OCURRA ENTE NOTARIO PUBLICO A FORMALIZAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.- POR NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE SUSPENDIO LA REUNION DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA DAR FORMA A LA PRESENTE ACTA, LA CUAL, PREVIA LECTURA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- Yo, el Suscrito Notario, hago constar que con lo anterior, queda consumada la protocolización solicitada en los términos de los artículos 58 cincuenta y ocho, 86 ochenta y seis y 92 noventa y dos de la Ley del Notariado en vigor..." NOTA DE INSCRIPCIÓN:- Villahermosa, Tabasco, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve.- LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 14:12 horas, fue inscrito bajo el número 562 del Libro General de Entradas; a folios del 4220 al 4222 del Libro de duplicados Volumen 104, quedando anotado en el folio 15 frente del Libro Primero de comercio Tomo VI.- **3.-** Con el testimonio de la escritura pública número cuatro mil trescientos veintiocho de fecha tres de noviembre del dos mil tres, otorgada ante el Licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, el cual transcribo en lo conducente: "... VOLUMEN NUMERO XCVIII (NOVENTA Y OCHO) ESCRITURA PUBLICA NUMERO (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO).- En Villahermosa,

N.C.E.

Tabasco, México, el día tres del mes de noviembre del año dos mil tres, YO, LICENCIADO PEDRO GIL CACERES, Notario Público Número Veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en mi despacho fijo de la calle Melchor Ocampo número doscientos dieciséis, Centro, de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparece el señor Ingeniero CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, en su carácter de Delegado Especial de la Empresa Mercantil denominada "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V., personalidad que más adelante acreditará; con el objeto de llevar a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha treinta de octubre del año dos mil tres, así como lista de asistencia, documentos que me exhiben en sus originales constante de (10) diez fojas tamaño carta, utilizadas de un solo lado, de las cuales sustraigo una copia que debidamente cotejadas, certifico y mando al apéndice de este instrumento, bajo la letra que le corresponde, misma que a la letra dice: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V. SE REUNIERON CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LOS SOCIOS NOLASCO MONTALVO COPTO Y CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EN ESTE ACTO, EL SEÑOR MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA.- APRECIENDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE INTEGRAN LA EMPRESA Y QUE POR LO TANTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA MISMA, EN ESTA VIRTUD, NO FUE NECESARIA LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR, POR LO QUE, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA MISMA SE TOMEN SERAN VALIDOS.- SEGUIDAMENTE LOS SOCIOS PRESENTES Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAN AL C. ING. CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, COMO SECRETARIO; ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNO COMO ESCRUTADOR AL C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTO EL CARGO Y ENTRO A SU DESEMPEÑO; RINDIENDO ESTE SU DICTAMEN, EN EL SENTIDO DE ENCONTRARSE PRESENTE O REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS APORTACIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA QUE ANTECEDE, POR LO QUE, EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, EN CONSENCUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA ASAMBLEA SERAN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS; ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- PRESENTACIÓN DEL C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA, PERSONA QUE TIENE INTERES EN FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD; 2.- RENUNCIA DEL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, COMO ACCIONISTA DE LA EMPRESA

Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías
Titular
Lic. Jacqueline Georgina Rodríguez de la Cerda
Adscrita
Notaría Pública No. Uno
Aldama No. 605-Altos
Zona Remodelada Centro
C.P. 86000
Villahermosa, Tab.
Teléfonos: 312-84-04
314-36-00

Y COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 3.- ENAJENACIÓN Y TRASPASO DE LAS ACCIONES PERTENECIENTES AL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO; 4.- CAMBIO DE LA FORMA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES. NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA, ASI COMO DE APODERADOS GENERALES; 5.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; 6.- ASUNTOS GENERALES.- DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PRESENTO AL C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA, PERSONA QUE TIENE INTERES EN FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD; PROPUESTA QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS:- PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFESTO A LOS ASAMBLEÍSTAS, LA DECISIÓN DEL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, QUIEN ESTA PRESENTE EN ESTA ASAMBLEA, DE CAUSAR BAJA COMO ACCIONISTA DE LA EMPRESA, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERES, RATIFICANDO EN ESTE ACTO EL ACCIONISTA DICHA DECISIÓN. PROPUESTA QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES QUIENES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, MANIFESTO QUE EN VIRTUD DE HABERSE ACEPTADO SU SEPARACIÓN COMO ACCIONISTA DE LA EMPRESA, EN ESTE MOMENTO PONE A LA VENTA LAS 250 ACCIONES DE LAS QUE ES TITULAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA, A SU VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS) CADA UNA; LO QUE PONE EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, SOCIO FUNDADOR ACCIONISTA PARA QUE HAGA USO DEL DERECHO DEL TANTO QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO CON LA LEY, EXPRESANDO DICHO ACCIONISTA QUE EN ESTE MOMENTO SOLO PUEDE ADQUIRIR CINCUENTA ACCIONES A SU VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS) CADA UNA, EQUIVALENTES A $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DANDO SU ANUENCIA PARA VENDER LAS OTRAS DOSCIENTAS ACCIONES RESTANTES. HACIENDO USO DE LA PALABRA EL NUEVO SOCIO MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA, MANIFESTO QUE ESTA DISPUESTO A ADQUIRIR LAS 200 (DOSCIENTAS) ACCIONES RESTANTES QUE OFRECER VENDER EL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO; PROPUESTAS QUE AL SER PUESTAS EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES DÁNDOLE LA BIENVENIDA COMO NUEVO ACCIONISTA DE LA EMPRESA "PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V. AL C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA. QUEDANDO LAS ACCIONES Y EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE LA MANERA SIGUIENTE: CARLOS SÁNCHEZ PINEDA: 300 ACCIONES, IMPORTE $30,000.00; MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA 200 ACCIONES, IMPORTE $20,000.00; TOTAL: 500 ACCIONES, $50,000.00.- PASANDO AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA

COTEJADO

N.C.E.

EL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, MANIFESTO QUE EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO COMO SOCIO DE LA EMPRESA Y DE HABER VENDIDO TODAS SUS ACCIONES DE LAS CUALES ERA TITULAR EN LA SOCIEDAD, NOT IENE INTERES EN SEGUIR FORMANDO PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, POR LO QUE PRESENTA SU RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, RENUNCIA QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFESTO A LOS ASAMBLEÍSTAS QUE EN VIRTUD DE LA BAJA COMO ACCIONISTA Y RENUNCIA AL CARGO QUE TENIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO, PROPONE A LA ASAMBLEA SE CAMBIE EL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A UN ADMINISTRADOR ÚNICO, PROPUESTA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y ES ACEPTADA POR LOS ASAMBLEÍSTAS DESIGNANDO A SU VEZ POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA OTORGÁNDOSELE TODAS LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN A LA EMPRESA Y QUE TEXTUALMENTE SE TRANSCRIBEN: CLAUSULA DECIMA TERCERA:- El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrán las siguientes facultades y poderes: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco, y sus correlativos en donde se ejerciten sus facultades y mandatos, sin limitación de ninguna especie con todas las facultades generales y las especiales que la ley señale para los de su clase y asimismo, tendrá facultades para articular y absolver posiciones y suscribir títulos de créditos en los términos del Artículo Noveno de la LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-Igualmente será el representante de la sociedad y podrá designar Gerentes Generales, Gerentes, Sugerentes y cualquier clase de empleados o funcionarios de la negociación, así como fijarles sus derechos y obligaciones.- Podrán también otorgar o sustituir sus mandatos ya sean Generales o Especiales y revocarlos; asimismo, tendrán facultades de Administrador en los términos más amplios que se requieran para los efectos laborales y podrán sustituir mandatos en éstos términos.- ASIMISMO EL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DESIGNA EN ESTA MISMA ASAMBLEA AL C. INGENIERO VICTOR MANUEL VELÁZQUEZ DE LA FUENTE COMO DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE LA EMPRESA Y AL C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA COMO DIRECTOR DE OPERACIONES A QUIENES SE LES CONFIEREN PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN TERMINOS DEL ARTICULO 2858 FRACCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA. TAMBIEN CONFIERE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE

Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías
Titular
Lic. Jacqueline Georgina Rodríguez de la Cerda
Adscrita
Notaría Pública No. Uno
Villahermosa, Tab.
Aldama No. 605-Altos
Zona Remodelada Centro
C.P. 86000
Teléfonos: 312-84-04
314-36-00

ADMINISTRACIÓN EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO INVOCADO CON ANTELACIÓN A FAVOR DE LOS CC. MARISOL TOVAR SÁNCHEZ, RAQUEL SÁNCHEZ LEZAMA, LAZARO DORALI ARCOS LOPEZ Y EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, MANDATO QUE PODRAN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE. EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA EL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO EXPONE A LOS PRESENTES QUE PARA HACER A LA EMPRESA MAS COMPETITIVA ANTE LOS NUEVOS RETOS DE LA GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ES NECESARIO Y ASI LO PROPONE A LA ASAMBLEA AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL DE TAL MANERA QUE LE PERMITA TENER MAYOR PENETRACIÓN EN EL MERCADO; DICHA AMPLIACIÓN O ADICION SERIA INCISO M) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE RESIDUOS GENERADOS POR LA INDUSTRIA EN GENERAL, ASI COMO SU DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTOS ESPECIALIZADOS; N).- CUALQUIER SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES. COMO CONSECUENCIA DEL INGRESO DE MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA A LA EMPRESA, A LA BAJA COMO ACCIONISTA DE NOLASCO MONTALVO COPTO, ASI COMO DE LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE ESTE A FAVOR DE CARLOS SÁNCHEZ PINEDA Y DE MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA, LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, EL NOMBRAMIENTO DEL C. INGENIERO VICTOR MANUEL VELÁZQUEZ DE LA FUENTE COMO DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y DEL INGENIERO MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA COMO DIRECTOS DE OPERACIONES DE LA EMPRESA, EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES A ESTOS Y OTRAS PERSONAS, ASI COMO LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EL PRESIDENTE Y DEMAS ASAMBLEÍSTAS TOMAN LOS SIGUIENTES: ACUERDOS: PRIMERO:- SE APRUEBA LA BAJA DEL SEÑOR NOLASCO MONTALVO COPTO COMO ACCIONISTA Y COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; SEGUNDO: SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES EN LOS PORCENTAJES PRECISADOS EN EL PUNTO TERCERO DE LA ORDEN DEL DIA, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS SÁNCHEZ PINEDA Y MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA; TERCERO:- SE APRUEBA EL CARGO CONFERIDO AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE CONFIEREN PODERES GENERALES EN LOS TERMINOS APROBADOS EN EL PUNTO CUARTO DE L AORDEN DEL DIA Y TAMBIEN SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS QUE SE HIZO A FAVOR DEL INGENIERO VICTOR MANUEL VELÁZQUEZ DE LA FUENTE Y LA DEL DIRECTOR DE OPERACIONES MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA, QUIENES TAMBIEN SE LES CONFIEREN PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; A LA VEZ SE TIENE POR OTORGADOS PODERES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE MARISOL TOVAR SÁNCHEZ, RAQUEL SÁNCHEZ LEZAMA, LAZARA DORALI ARCOS LOPEZ Y

COTEJADO

N.C.E.

EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, QUIENES LO PODRAN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE. CUARTO:- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTATUTOS.- CLAUSULA CUARTA:- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: A).- EL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS, POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS; B).- LA COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS Y DESPERDICIOS INDUSTRIALES Y QUÍMICOS; C).- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA, ENSAMBLE, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O ARTÍCULOS, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS; D).- LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MAQUILA CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA PRODUCIR LOS ARTÍCULOS QUE ELLAS ORDENEN O REQUIERAN, USANDO EQUIPO, MATERIALES, ARTES Y COMPONENTES QUE LES SEAN PROPORCIONADOS POR LAS EMPRESAS CONTRATANTES; E).- OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y ADQUIRIR O ENAJENAR TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; F).- OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS, CON O SIN GARANTÍA, Y EMITIR, ACEPTAR, GARANTIZAR, ENDOSAR Y EN GENERAL TRANSMITIR TODO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA OBLIGACIONES DE TERCEROS; G).- ADQUIRIR LA PROPIEDAD, ARRENDAR, SUBARRENDAR USAR, POSEER, EXPLOTAR O UTILIZAR BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODO TIPO DE INSTALACIONES, MATERIAS PRIMAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DERECHOS REALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA DESEMPEÑAR LOS OBJETOS SOCIALES; H).- REPRESENTAR A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO ORGANIZAR O PARTICIPAR CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PARTES SOCIALES DE COMPAÑÍAS QUE PUEDAN TENER RELACIÓN CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD; I).- EN GENERAL, CELEBRAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR SU CUENTA O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CONFORME A DERECHO; J).- PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ESTABLECIMIENTOS Y ORGANIZACIONES; K).- PROMOVER, ORGANIZAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE

ORGANIZACIONES CIVILES O MERCANTILES; L).- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE DE ALGUNA MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD; M) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE RESIDUOS GENERADOS POR LA INDUSTRIA EN GENERAL, ASI COMO SU DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTOS ESPECIALIZADOS; N).- CUALQUIER SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES...".- QUINTO.- HÁGANSE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE APORTACIONES DE LA SOCIEDAD.- DE CONFORMIDAD CON EL SEXTO Y ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA EN ASUNTOS GENERALES, SE AUTORIZO AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ PINEDA PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A FORMALIZAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.- POR NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA A LAS 12: 00 HORAS DEL MISMO DIA DE SU ENCABEZAMIENTO SUSPENDIÉNDOSE LA REUNION DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA DAR FORMA A LA PRESENTE ACTA LA CUAL PREVIA LECTURA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, FIRMÁNDOLA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INGENIERO CARLOS SÁNCHEZ PINEDA, EL SECRETARIO NOLASCO MONTALVO COPTO, Y EL ESCRUTADOR MARCO ANTONIO SÁNCHEZ PINEDA. TRES FIRMAS ILEGIBLES.- .. Yo, el suscrito Notario hago constar que con lo anterior queda consumada la protocolización solicitada en los términos de los artículos 58 cincuenta y ocho, 86 ochenta y seis, y 92 noventa y dos de la Ley del Notariado en vigor.- NOTA DE INSCRIPCIÓN:- Villahermosa, Tabasco 10 de noviembre del año dos mil tres.- LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y LOS PODERES GENERALES contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12:20 horas fue inscrito bajo el número 1799 del Libro General de Entradas a folios del 12259 al 12264 del Libro de Duplicados volumen 108 quedando afectado el folio 121 vuelta del Libro Primero de Comercio Tomo X...". ----------

"B".- RECIBOS DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTOS Y CONTRATOS Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 03322931.----------

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO Y QUE EXPIDO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** VA EN ESTAS TRECE FOJAS ÚTILES PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS CON NÚMERACION NO NECESARIAMENTE CONSECUTIVA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. EN LA CIUDAD DE

COTEJADO

N.C.E.

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS
NOTARIA PUBLICA No. 1
VILLAHERMOSA, TABASCO

TABASCO

LICENCIADA NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS.

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TABASCO
Trabajar para transformar

BOLETA DE INSCRIPCION MERCANTIL

EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDÓ INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 1023 * 1

Control Interno: 8 * 01

Fecha de Prelación: FEBRERO 2012

Antecedentes Registrales:
INSC. NO. 220 DE FECHA 01/02/2012 DUP. VOL. 117

Escritura No.: 14782

Notario: LIC. NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, NOT. PUB. N° 1, CENTRO, TAB.

Denominación:
PRODUCTOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
1023	1	M2	*Asamblea*	17-02-2012	1
			Caracteres de Autenticidad de Inscripción:94001027e61a98a17d1b015e3329be66adbf85e8		
1023	1	M8	*Enajenación de acciones*	17-02-2012	2
			Caracteres de Autenticidad de Inscripción:ed9f2ede553007db04ba50e6cd83675cc0365bb6		

Derechos de Inscripción

Fecha: 26 ENERO 2012 Boleta de Pago No.: 03322931

Importe: $945.00

Subsidio: $.00

El Lic. Registrador: LIC. ROXANA ENRIQUEZ GONZALEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en la presente boleta de inscripción, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio, y acreditan la validez legal del registro realizado

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO

VILLAHERMOSA, TABASCO